

ACTA ORDINARIA N° 011-2018
26 de abril de 2018

Acta de la sesión ordinaria número once del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
<i>Propietario en ejercicio, en sustitución del titular</i>	

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
------------------------------------	--------------------------------

Miembros propietarios ausentes con justificación:

M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
------------------------	------------------------------

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 010-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 12 de abril del 2018.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio JAD-180-2018, recibido el 13 de abril de 2018, mediante el cual se remite la parte resolutive del Acuerdo J136-2018 tomado en por la Junta Administrativa del Registro Nacional en su Sesión No.11-2018, celebrada de manera ordinaria el 5 de abril del mismo año, donde consta el recibido de la nota DNN-CSN-141-2018, Acuerdo 2018-006-016: "Informe presentado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional (RNPFACIL)".

ARTÍCULO 4. DNN-CSN-172-2018: En acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-005-023, ser remite propuesta para reasignar, revocar, o dejar sin efecto algunos acuerdos registrados como ***“pendientes de ejecución”***, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO 5. Informe de reunión sostenida en la Contraloría General de la República con respecto a la contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta. (Acuerdos precedentes 2018-005-030 y 2018-006-026).

ARTÍCULO 6. Oficio CACC-098-2018, suscrito por la Máster Alejandra Monge Arias, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, para invitar al presidente del Consejo Superior Notarial a una reunión de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el 7 de marzo a las catorce horas en el edificio de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Propuesta de reforma al Artículo 62 Bis de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, con el fin de normar las condiciones que deben reunir las “actas notariales”, presentada por el Grupo de Trabajo conformado mediante 2017-022-008, en relación con el tema “Notificaciones notariales”. (Documentos relacionados DNN-CSN-404-2017 y acuerdos 2018-002-011, 2018-005-024 y 2018-010-010).

ARTÍCULO 8. Oficio No.3839-18, recibido vía correo electrónico el 17 de abril de 2018, suscrito por el señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.28-18, celebrada el 10 abril de 2018, donde se conoció el oficio DNN-CSN-075-2018 que trata sobre el ***“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”***.

ARTÍCULO 9. Copia de oficio No.4078-18, dirigido la Licda. Patricia Bonilla Rodríguez, Directora interina del Despacho de la Presidencia, recibido por la secretaria de actas vía correo electrónico el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe a la señora Bonilla Rodríguez el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.30-18, celebrada el 17 abril de 2018, donde se conocieron los oficios DNN-CSN-075-2018 y DNN-CSN-154-2018 (Acuerdo 2018-008-008) que trata sobre el ***“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”***.

ARTÍCULO 10. Remisión de acuerdos y oficios relacionados con varios temas atinentes a la Secretaría Técnica de la autoridad presupuestaria (STAP). Lo anterior en acatamiento del inciso b) del Acuerdo 2018-010-020.

ARTÍCULO 11. Oficio S.G.13-17-0472-18 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para informar los nombres de las personas delegadas sindicales oficiales de dicha asociación en el Ministerio de Justicia y Paz.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12. Informe de reunión sostenida con el Director de la Dirección de Bienes Muebles del Registro Nacional sobre la Circular DMRB-CIR-004-2018: “Aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos”. (Calificación de formularios electrónicos). (Acuerdo precedente 2018-006-020).

ARTÍCULO 13. Oficio DNN-AJ-O-33-2018: Informe de la Asesoría Jurídica atendiendo las disposiciones del Acuerdo 2018-006-029 a efectos de responder a la Consulta 004-2018, interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre “Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios”.

ARTÍCULO 14. Consulta 006-2018 remitida vía correo electrónico el 13 de marzo de 2018 por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre los “Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial”.

ARTÍCULO 15. Consulta 007-2018 recibida por correo electrónico el 13 de marzo de 2018, interpuesta por el notario público Allan Pérez Montes sobre “Artículo 36 del Código Notarial”.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Charla práctica sobre el plan de evacuación en caso de emergencia, así como sobre la ubicación de los extintores de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2018-010-017).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-011-001:

- a) **Aprobar el Orden del Día establecido con la siguiente inclusión en el “CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES”:**
 - **Moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para informar sobre cambios en la Dirección del Archivo Nacional.**
- b) **Trasladar el ARTÍCULO 16 del “CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS” a último tema del “CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA”.**
- c) **Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 010-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de abril del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-011-002:

- a) **Postergar la aprobación del Acta Ordinaria 010-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 12 de abril del 2018, debido a falta de quórum para ello.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio JAD-180-2018, recibido el 13 de abril de 2018, mediante el cual se remite la parte resolutive del Acuerdo J136-2018 tomado en por la Junta Administrativa del Registro Nacional en su Sesión No.11-2018, celebrada de manera ordinaria el 5 de abril del mismo año, donde consta el recibido de la nota DNN-CSN-141-2018, Acuerdo 2018-006-016: *“Informe presentado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional (RNPFACIL)”*.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-011-003:

- a) **Tomar nota del oficio JAD-180-2018, recibido el 13 de abril de 2018, mediante el cual se remite la parte resolutive del Acuerdo J136-2018 tomado en por la Junta Administrativa del Registro Nacional en su Sesión No.11-2018, celebrada de manera ordinaria el 5 de abril del mismo año, donde consta el recibido de la nota DNN-CSN-141-2018, Acuerdo 2018-006-016: “Informe presentado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre la continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional (RNPFACIL)”.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. DNN-CSN-172-2018: En acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-005-023, se remite propuesta para reasignar, revocar, o dejar sin efecto algunos acuerdos registrados como *“pendientes de ejecución”*, correspondientes a los períodos 2015, 2016 y 2017.

Los miembros analizan las propuestas contenidas en oficio y van tomando los acuerdos que corresponden a cada acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-011-004:

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-CSN-172-2018 mediante el cual se formularias varias propuestas con el propósito de modificar, reasignar, revocar, o dejar sin efecto algunos acuerdos registrados como “pendientes de ejecución”, correspondientes a los periodos 2015, 2016 y 2017 y aprobar las siguientes propuestas para que se comuniquen y se proceda conforme. (Acuerdos precedentes 2012-012-010 y 2018-005-023):**
- b) **Modificar el Acuerdo 2015-006-013 para que se lea de la siguiente manera: Comisionar a la Unidad de Planificación Institucional y a la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado para que, en el plazo de tres meses a partir de la comunicación de este acuerdo, se sirvan remitir propuesta con su respectivo estudio de viabilidad, para la eventual creación de un área de “Servicios Generales” o estructura similar, la cual contemple temas como control y mantenimiento**

- vehicular, mantenimiento de instalaciones y otros que se consideren necesarios como consecuencia de la adquisición de instalaciones propias. Lo anterior tomando en cuenta que las necesidades de la DNN han cambiado significativamente.
- c) Revocar, por falta de interés actual, el Acuerdo 2015-008-011 que en resumen indicaba *“El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, expone su preocupación por publicación de Servicios Notariales Express. Comisionar a la fiscalía de la DNN para que se apersona y rinda un informe al CSN. Coordinar con la Fiscalía del Colegio de Abogados para atender lo pertinente, dado que existen actividades relacionadas o vinculadas con la abogacía”*.
- d) Revocar el Acuerdo 2015-016-004: *“Solicitud para que la Comisión de Normas realice un análisis y proponga una reforma del Artículo 27 del Código Notarial en el sentido de que solamente se presenten los índices de instrumentos públicos por internet. Se insta a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para que redacte y presente ante la Asamblea Legislativa en forma exclusiva la reforma al mismo artículo. Comisionar al Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos y a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, para que propongan a este Consejo Superior Notarial reformas al contenido del índice de instrumentos públicos con fines de interés jurídico e investigativo”*. Lo anterior en virtud de la Dirección Nacional de Notariado, está desarrollando una propuesta de reforma integral al Código Notarial y dentro de los temas a tratar está contenida la reforma al artículo 27.
- e) Modificar el Acuerdo 2015-021-002 para que se lea: *“Trasladar a la Comisión de Revisión Normativa el análisis de reforma al Artículo 8, inciso b) de los Lineamientos del Ejercicio Notarial, atinente al tema de la cantidad de oficinas que un notario público pueda tener en el territorio nacional .*
- f) Encomendar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado la ejecución el Acuerdo 2015-023-006 que básicamente indica *“Se autoriza el pago de gastos de representación institucionales para los señores miembros del Consejo Superior Notarial y para el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, tanto para actividades nacionales como internacionales. b. Se comisiona al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Solís Baltodano, para que presente al Consejo Superior Notarial un reglamento para el pago gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado. Lo anterior en un plazo de dos meses, a partir de la notificación de este acuerdo.*
- g) Trasladar el Acuerdo 2015-025-007 que en resumen dice *“Conocer el Acuerdo 2014-001-008 con relación a la “Dispensa de pago de precio público” tomado en el mes de enero del año 2014 por el CSN. Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la DNN para que, en conjunto con el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández, elaboren un proyecto para la dispensa de precio público, en el que se amplíe el concepto de interés público que permita tener una mayor discrecionalidad al atender las nuevas solicitudes y que deberá ser presentado en la Sesión Ordinaria de este Consejo el día 15 de octubre de 2015.”*, junto con el estudio elaborado por el Lic. Carlos E. Quesada Hernández para el

- Registro Nacional, a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, con el fin de que, en un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, valore aplicar los criterios indicados en el informe y además para que, basada en nuestra normativa, determine a quién corresponde o no, la dispensa mencionada.
- h) **Asignar el Acuerdo 2016-002-008 a la Comisión de Revisión Normativa para que analice y atienda los siguientes temas: 1. Emisión de certificaciones notariales. 2. Aplicación del artículo 96 del Consejo Notarial a escrituras anteriores a la reforma. 3. Uso del pasaporte por parte del compareciente extranjero. 4. Identificación de compareciente extranjero en su propio país. 5. Corrección de sobreimpresión de escrituras, entre reglonado con más de una línea de texto. 6. Representación de personas jurídicas cuando la misma se ejerce por acuerdo de asamblea.**
- i) **Dar por ejecutado el Acuerdo 2016-005-002 en razón de que la sentencia ya está recurrida y lo que corresponde es esperar a que la Sala Primera falle al respecto: “Sentencia No. 26-2016-VI del Tribunal Contencioso Administrativo. Expediente 12-006846-1027-CA, la cual anuló la Circular 001-2010 y el Criterio Registral DGRN-001-2010, ambos documentos emitidos por el Registro Nacional. Encomendar a la Dirección Ejecutiva estar pendiente de la firmeza de dicha sentencia, para verificar si ésta fue recurrida o no, por alguna de las partes. Si nadie recurre, elaborar el desglose de la sentencia en forma de criterios y realizar los comunicados a quien y donde corresponda. Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2016, presente a este Consejo una propuesta realista – tomando en cuenta los recursos disponibles a la fecha – para una eficiente recuperación de tomos de protocolo y de papel de seguridad de notarios inhabilitados por esta Dirección o por el Tribunal, independientemente de la causa. Además, que en la medida de lo posible, inicie algún proceso de coordinación con el Director del Registro Nacional.”**
- j) **Revocar el Acuerdo 2016-006-006, fundamentados en que el mecanismo de identificación del notario debe ser la base de datos de la Dirección Nacional de Notariado. El acuerdo en resumen indicaba: “Propuesta “Plan de Identificación de Notarios” como parte de la implementación de mecanismos idóneos de identificación de notarios, que eventualmente pudiera ejecutarse en el periodo 2017-2018”.**
- k) **Retomar el Acuerdo 2016-008-006 que en suma se trata de un “Informe final solicitado a la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo 2016-007-005, con el propósito de mejorar la ejecución del convenio entre la Dirección Nacional de Notariado y Correos de Costa Rica, en cuanto a la entrega de tomos de protocolo y papel de seguridad a los notarios públicos.”, para lo cual se comisiona a la Dirección Ejecutiva de la DNN para que en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, remita un oficio a Correos de Costa Rica, solicitando un informe actualizado de la ejecución del convenio y, una vez recibida la respuesta, informe a este órgano con el propósito de tomar el acuerdo que corresponda.**
- l) **Revocar el Acuerdo 2016-012-004 que dice: “...Encargar a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Notariado, la confección de un “Reglamento de funcionamiento” para las comisiones del CSN...”. Lo anterior basados en el hecho en razón de que las comisiones del Consejo Superior Notarial deben tener independencia en su funcionamiento, por**

- ser de carácter asesor.
- m) Retomar el Acuerdo 2016-013-001 que trata sobre el riesgo contenido en el Sistema Específico de Valoración de Riesgo SEVRI CSN-2018, denominado *“Pérdida de recursos que no permitan cubrir daños y perjuicios ocasionados por notarios públicos”*: *“Si la SUPEN debe o no fiscalizar la operadora a cargo del Fondo de Garantía”*; para lo cual se comisiona a la Dirección Ejecutiva a efectos de que, en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, remita un oficio a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), para consultar si corresponde o no a dicha institución, fiscalizar a la Dirección Nacional de Notariado y además para que, al recibir respuesta por parte de ellos, la comunique oportunamente a este órgano.
 - n) Declarar como ejecutado el Acuerdo 2016-015-002 que indica: *“a) Tener por conocido y aprobado el Plan Estratégico Institucional PEI-2017-2021, con las modificaciones recomendadas por el Consejo: MISIÓN (...) VISIÓN (...) VALORES (...) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (...) b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que, en conjunto con la Unidad que corresponda, elabore una presentación que contenga tanto el estudio como los resultados tabulados, correspondientes a la encuesta realizada en la Dirección Nacional de Notariado con propósito del Plan Estratégico Institucional PEI-2017-2021. Una vez lista la presentación, proponer a este Consejo posibles fechas para agendar una sesión extraordinaria en la nos brindarán la exposición, la cual eventualmente nos permitirá conocer a fondo el tema y tomar decisiones al respecto, en caso de ser necesario.”*
 - o) Tener por concluido el Acuerdo 2016-021-012 sobre el caso expuesto por el Lic. Randy Gordon Cruickshank, (*“...valorar hacer uso de su potestad reglamentaria a fin de establecer una directriz que indique el periodo que debe mantenerse el registro de la sanción atendiendo criterios de gravedad de hechos y sanción a fin de que este registro sea lo más justo y proporcional...”*).
 - p) Retomar el Acuerdo 2016-024-005 que se transcribe a continuación: *“a) Tener por conocida la propuesta presentada por la Licda. Laura Mora Camacho, quien solicita valorar la posibilidad de incluir en el Plan Operativo Institucional - POI 2017, una plaza de asesor jurídico para el Consejo Superior Notarial. b) Crear una plaza de asesor jurídico para la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, donde le designarán las funciones que correspondan. c) Comisionar al Director Ejecutivo para que de inmediato inicie los trámites administrativos que correspondan a fin de cumplir con la creación de la plaza indicada en el inciso anterior. d) Inclúyase en el POI y presupuesto 2017 la plaza descrita en el inciso b) de este acuerdo. e) Comuníquese y ejecútese de inmediato. ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.”*. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 2018-008-014 a lo cual se adiciona una petición para que la administración valore la posibilidad de abrir otra plaza para la Asesoría Jurídica.
 - q) Tener por ejecutado el Acuerdo 2016-026-009: *“a)...dar inicio a la remisión de comunicados cortos a la comunidad notarial, abordando temas prácticos y publicitando las formas correctas de realizar ciertos trámites. (Acuerdo precedente 2016-022-008)...”*; y hacer constar que fue derogado mediante Acuerdo 2018-005-019.
 - r) Solicitar a la Unidad de Planificación Institucional que, en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, emita un informe conciso

- sobre el estado del tema de la modalidad del TELETRABAJO en la DNN. (Documentos relacionados: Acuerdos 2016-027-004, 2016-026-006 y oficios CIT-DNN-03-2016, CIT-DNN-05-2016).
- s) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la DNN, en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, un informe resumido de las acciones tomadas a la fecha para la ejecución del Acuerdo 2016-027-007: *“Remisión de oficios de advertencia a las entidades financieras que corresponda, en relación con los procedimientos a seguir, informándoles que el incumplimiento de éstos, podría eventualmente conducirlos a la vía judicial. Lo anterior en acatamiento del inciso b) del Acuerdo 2016-027-007, relacionado con el correo electrónico del BAC San José, recibido 12 de octubre 2016 por la Licda. Laura Mora Camacho, de parte del señor Pablo Esquivel Loría, sobre tema de liberación (cancelación) de prendas e hipotecas.”*
- t) Encomendar a la Comisión de Revisión Normativa el análisis del Acuerdo 2016-028-015, Inciso b), con respecto a la sugerencia dada en el oficio AJ-O-DNN-237-2016 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, sobre el tema de certificaciones.
- u) Encargar a la Comisión de Revisión Normativa la atención de los Acuerdos 2017-001-015 Y 2017-004-005: *Consulta 013-2016, presentada por la señora Silvia Pacheco A. de la empresa Masterlex sobre “Autenticación de firmas como notario en documentos judiciales” o “Certificaciones y autenticaciones por medios digitales”. Informe conjunto de la Comisión de Tecnologías y la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, relacionado con el oficio DNN-AJO-014-2017, emitido para responder DNN-CSN-019-2017, con el que se comunicó el Acuerdo 2017-001-015, que en su inciso b) indica “Trasladar el tema de certificaciones y autenticaciones por medios digitales a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que a la mayor brevedad posible, elabore una propuesta normativa y la remita a este Consejo con el fin de agendar de nuevo para responder oportunamente a la interesada.”*
- v) Retomar el Acuerdo 2017-010-013, para lo cual se solicita a la Asesoría Jurídica y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación que, en un plazo de un mes contado a partir de la notificación de este acuerdo, remitan un breve resumen sobre los avances y trámites administrativos realizados a efectos de alcanzar las condiciones idóneas para que el Consejo Superior Notarial cuente con la posibilidad de sesionar y votar en línea, en casos excepcionales. (Documentos relacionados: oficio AJ-DNN-098-2016 y acuerdos 2016-020-004, 2016-028-008, 2016-029-005, 2017-001-007).
- w) Tener por ejecutado el Acuerdo 2017-017-010 que en resumen indica: *“Valorar el estudio de usuarios para conocer la percepción que tienen de la Dirección Nacional de Notariado, una vez recibido de la Contraloría de Servicios, conforme las disposiciones del acuerdo 2017-032-008 donde se aprobó el Plan de Trabajo CSN-2018. (Acuerdos precedentes 016-013-006, 2017-016-002 y 2017-017-010).”*
- x) Determinar que el Acuerdo 2017-019-007 continúa vigente, por lo que el Grupo de Trabajo *“Unión de Organizaciones del Notariado y Registro de Costa Rica”* no se derogó con el Acuerdo 2018-008-004 y que, en su lugar, se rescata la pertinencia de retomarlo, para lo cual se insta a la Presidencia del CSN a remitir un informe sobre los avances obtenidos, en un plazo de dos meses a partir de la comunicación de este acuerdo.
- y) Revocar, por pérdida de actualidad, el Acuerdo 2017-020-007: *“Cierre por*

un año, ordenado por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) a la Universidad Cristiana del Sur. (Documentos relacionados: oficio JD-08-557-17; acuerdos 2017-24-009 y 2017-27-093; informe AL-246-2017 BIS; los anteriores del DNN-DE-446-2017 y Acuerdo 2017-016-008)."

- z) Revocar el Acuerdo 2017-027-015: *"Cambio de horario de la Dirección Nacional de Notariado"*. Lo anterior con base a que la experiencia adquirida tras varias prácticas previas, dejando claro que no funciona.
- aa) Con respecto al Acuerdo 2017-028-006: *"Proyecto que busca atender los temas de estructura administrativa, estructura física, tecnología a implementar, presupuesto, recursos necesarios, procesos y procedimientos y cualesquiera otros derivados de la implementación de la Ley 9449, que reformó la Ley 7786 (Documentos precedentes: DNN-DE-697-2017 y Acuerdo 2017-028-006)."* En razón de la publicación del Reglamento del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) sobre el artículo 15 TER de la ley 9449 - Decreto 41016 - Alcance N° 82 a La Gaceta N° 70; se acuerda:

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero in fine del artículo 15 Ter de la Ley 9449, corresponde al Estado sufragar todos los gastos que se deriven del funcionamiento del Área de Prevención que se crea en dicha norma, por lo que no es jurídicamente posible invertir dineros del presupuesto de la DNN en esta función. En razón de ello se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que entable los contactos con el Ministerio de Hacienda a fin de obtener la asignación de un presupuesto que permita iniciar el proceso de conformación del Área y que, una vez recibidos los fondos que finalmente se asignen, se instruya a las Unidades de Planificación Institucional y Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado para que efectúen un estudio de mercado para la posterior contratación de una empresa que realice los siguientes estudios:

- Estructura administrativa
- Cálculo de los recursos, técnicos
- Cálculo de recursos físicos o de espacio,
- Cálculo de recursos tecnológicos, humanos, financieros y cualesquiera otro que resulte pertinente.
- Determinar el presupuesto que se requerirá para la implementación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, prevista en el artículo 15 ter de la ley la Ley 7786 (9449).
- Determinar el presupuesto que se requerirá para el funcionamiento normal de dicha área, una vez instaurada.

- bb) Revocar, por pérdida de vigencia, el Acuerdo 2017-032-002: *"Aprobar la moción de la presidencia y comisionar a la Licda Laura Mora Camacho y al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos para que de inmediato procuren una reunión con la Dirección General del Registro Nacional, con el propósito de exponer las inquietudes y observaciones que se tienen respecto a la Directriz DSE-001-2017 y posteriormente informar a este Consejo sobre los resultados de dicha reunión. c) Quedar a la espera de la información que brindarán la Licda. Mora Camacho*

y el Lic. Montero Villalobos, sobre los resultados obtenidos, para agendar de nuevo este tema y tomar el acuerdo que corresponda”.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTICULO 5. Informe de reunión sostenida en la Contraloría General de la República con respecto a la contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta. (Acuerdos precedentes 2018-005-030 y 2018-006-026).

El presidente expone los detalles de la reunión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-011-005:

- a) **Tener por recibido el informe de la reunión sostenida en la Contraloría General de la República con respecto a la contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta. (Acuerdos precedentes 2018-005-030 y 2018-006-026).**
- b) **Quedar a la espera de la respuesta de la Contraloría General de la República.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Oficio CACC-098-2018, suscrito por la Máster Alejandra Monge Arias, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, para invitar al presidente del Consejo Superior Notarial a una reunión de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el 7 de marzo a las catorce horas en el edificio de la Corte Suprema de Justicia.

El Lic. Carlos Quesada Hernández resume los pormenores relacionados con la reunión a la que asistió.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-011-006:

- a) **Tener por recibido el informe brindado por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández con respecto al oficio CACC-098-2018, suscrito por la Máster Alejandra Monge Arias, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, mediante el cual se invitó al presidente del Consejo Superior Notarial a una reunión de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el 7 de marzo a las catorce horas en el edificio de la Corte Suprema de Justicia.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Propuesta de reforma al Artículo 62 Bis de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, con el fin de normar las condiciones que deben reunir las “actas notariales”, presentada por el Grupo de Trabajo conformado mediante 2017-022-008, en relación con el tema “Notificaciones notariales”. (Documentos relacionados DNN-CSN-404-2017 y acuerdos 2018-002-011, 2018-005-024 y 2018-010-010).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-007:**

- a) Posponer para la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2018, el análisis de la propuesta de reforma al Artículo 62 Bis de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, con el fin de normar las condiciones que deben reunir las “actas notariales”, presentada por el Grupo de Trabajo conformado mediante 2017-022-008, en relación con el tema “Notificaciones notariales”. (Documentos relacionados DNN-CSN-404-2017 y acuerdos 2018-002-011, 2018-005-024 y 2018-010-010).

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8. Oficio No.3839-18, recibido vía correo electrónico el 17 de abril de 2018, suscrito por el señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.28-18, celebrada el 10 abril de 2018, donde se conoció el oficio DNN-CSN-075-2018 que trata sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”*.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-008:**

- a) Tomar nota del oficio No.3839-18, recibido vía correo electrónico el 17 de abril de 2018, suscrito por el señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.28-18, celebrada el 10 abril de 2018, donde se conoció el oficio DNN-CSN-075-2018 que trata sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”*.
- b) Remitir nota a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para consultar si hay avances con respecto a la reunión sostenida el martes 10 de abril de 2018 sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”*.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Copia de oficio No.4078-18, dirigido la Licda. Patricia Bonilla Rodríguez, Directora interina del Despacho de la Presidencia, recibido por la secretaria de actas vía correo electrónico el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe a la señora Bonilla Rodríguez el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.30-18, celebrada el 17 abril de 2018, donde se conocieron los oficios DNN-CSN-075-2018 y DNN-CSN-154-2018 (Acuerdo 2018-008-008) que trata sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”*.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-009:

- a) Tomar nota de la copia del oficio No.4078-18, dirigido la Licda. Patricia Bonilla Rodríguez, Directora interina del Despacho de la Presidencia, recibido por la secretaria de actas vía correo electrónico el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe a la señora Bonilla Rodríguez el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No.30-18, celebrada el 17 abril de 2018, donde se conocieron los oficios DNN-CSN-075-2018 y DNN-CSN-154-2018 (Acuerdo 2018-008-008) que trata sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”*.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10. Remisión de acuerdos y oficios relacionados con varios temas atinentes a la Secretaría Técnica de la autoridad presupuestaria (STAP). Lo anterior en acatamiento del inciso b) del Acuerdo 2018-010-020.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-010:

- a) Tomar nota de que se cumplió con las disposiciones contenidas en el inciso b) del Acuerdo 2018-010-020, con respecto a la petición de la directora Norma Ureña Boza para que se le enviara un resumen de acuerdos y oficios atinentes a la Secretaría Técnica de la autoridad presupuestaria (STAP).

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Copia de oficio S.G.13-17-0472-18 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para informar los nombres de las personas delegadas sindicales oficiales de dicha asociación en el Ministerio de Justicia y Paz.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-011:

- a) Tener por recibida la copia del oficio S.G.13-17-0472-18, suscrito por el secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para comunicar los datos de las personas oficialmente nombradas como delegadas sindicales en el Ministerio de Justicia y Paz.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 12. Moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para informar sobre cambios en la Dirección del Archivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-012:

- a) Tomar nota de la información brindada por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, con respecto a la renuncia por jubilación de la Directora del Archivo Nacional, señora Virginia Chacón Arias puesto que, en su lugar, asumirá temporalmente la Licda. Carmen Campos Ramírez, actual subdirectora de dicha institución.
- b) Comisionar al Lic. Carlos E. Quesada Hernández para que remita oficio a la directora saliente del Archivo Nacional, agradeciendo su encomiable labor y su gran disposición y colaboración para con este órgano durante estos años, no sin antes desearle los mejores éxitos en sus nuevos proyectos. Además, enviar una carta de bienvenida a la señora Carmen Campos Ramírez, aprovechando la oportunidad para solicitarle una visita al Archivo, a la cual asistirían los directores de este órgano con el propósito de ponerse a sus órdenes y de dar continuidad al excelente enlace de cooperación interinstitucional que hasta ahora hemos tenido.
- c) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 13. Informe de reunión sostenida con el Director de la Dirección de Bienes Muebles del Registro Nacional sobre la Circular DMRB-CIR-004-2018: *“Aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos”*. (Calificación de formularios electrónicos). (Acuerdo precedente 2018-006-020).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-013:**

- a) Tomar nota del informe verbal brindado por el presidente de este órgano, Lic. Carlos E. Quesada Hernández, sobre reunión sostenida con el Director de la Dirección de Bienes Muebles del Registro Nacional con respecto a la Circular DMRB-CIR-004-2018: *“Aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos”*. (Calificación de formularios electrónicos). (Acuerdo precedente 2018-006-020).
- b) Quedar a la espera de avances para darle continuidad a este tema.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

ARTÍCULO 14. Oficio DNN-AJ-O-33-2018: Informe de la Asesoría Jurídica atendiendo las disposiciones del Acuerdo 2018-006-029 a efectos de responder a la Consulta 004-2018, interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre *“Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios”*.

El Consejo discute y analiza las siguientes consultas para tomar los acuerdos respectivos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-014:**

- a) Rechazar por falta de requisitos, la Consulta 004-2018, interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre los *“Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios”*. (Documentos relacionados: oficio DNN-AJ-O-33-2018 y Acuerdo 2018-006-029).
- b) Comisionar a la Secretaria de Actas para que comunique este acuerdo a la interesada, adjuntando el Acuerdo 2011-09-005.
- c) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-015:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-AJ-O-33-2018, remitido por la Asesoría Jurídica en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-006-029 con el propósito de brindar respuesta a la Consulta 004-2018, presentada por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre los *“Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios”*.
- b) Comisionar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que, en un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, remita a este órgano un criterio sobre la situación jurídica del *Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, relacionado con el ejercicio de la función notarial.*

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 15. Consulta 006-2018 remitida vía correo electrónico el 13 de marzo de 2018 por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre los *“Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial”*.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-016:**

- a) Tener por recibida y analizada la Consulta 006-2018, remitida vía correo electrónico por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex, el 13 de marzo de 2018 sobre los *“Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial”*.
- b) Responder la consulta planteada sobre los *“Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial”* en los siguientes términos:

Los acuerdos 2015-016-011 y 2015-016-012, a los cuales hace mención en su consulta, quedaron derogados según consta en el inciso b) del Acuerdo 2017-012-013 que se transcribe a continuación:

- a) *Tener por concluida la revisión de acuerdos 2015-016-011 y 2017-001-014, ambos relacionados con el artículo 7, inciso c), del Código Notarial.*
- b) *Dejar sin efecto cualquier otro pronunciamiento previo al Acuerdo 2017-001-014, que tenga relación con el tema indicado en el inciso anterior.*
- c) *Comuníquese y ejecútense de inmediato*

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- c) **Comisionar a la secretaria de actas para que notifique este acuerdo a la interesada y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique donde y cuando considere oportuno y pertinente.**
- d) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-017:**

- a) **Tomar nota de la Consulta 006-2018, remitida vía correo electrónico por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex, el 13 de marzo de 2018 sobre los “Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial”.**
- b) **Comisionar a los directores Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, Juan Carlos Montero Villalobos y al M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano para que, en el plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo, presenten a este Consejo un análisis sobre todos los aspectos relacionados con el artículo en mención.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 16. Consulta 007-2018, remitida por correo electrónico el 13 de marzo de 2018, por el notario público Allan Pérez Montes y que versa sobre la **rogación notarial establecida en el “Artículo 36 del Código Notarial” en relación con una cláusula incluida dentro de un contrato de “leasing”** que dice: *“Traspasos. Todos los costos de traspaso relativos a honorarios de Notario, impuesto a traspaso y derechos de registro, serán asumidos por LA ARRENDATARIA exclusivamente. La ARRENDANTE se reserva el derecho de realizar todos los traspasos exclusivamente a través de los notarios públicos de que la ARRENDANTE designe, en aras de garantizarse el traspaso de los bienes y el cese de las responsabilidades propias de un propietario registral, situación que la ARRENDATARIA autoriza y acepta expresamente en este acto.”*

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-011-018:**

- a) **Tener por recibida la Consulta 007-2018, remitida por correo electrónico el 13 de marzo de 2018, por el notario público Allan Pérez Montes y que versa sobre la rogación notarial establecida en el “Artículo 36 del Código Notarial” en relación con una cláusula incluida dentro de un contrato de “leasing” que dice: “Traspasos. Todos los costos de traspaso relativos a honorarios de Notario, impuesto a traspaso y derechos de registro, serán asumidos por LA ARRENDATARIA exclusivamente. La ARRENDANTE se**

reserva el derecho de realizar todos los traspasos exclusivamente a través de los notarios públicos de que la ARRENDANTE designe, en aras de garantizarse el traspaso de los bienes y el cese de las responsabilidades propias de un propietario registral, situación que la ARRENDATARIA autoriza y acepta expresamente en este acto.”

- b) Determinar la falta de competencia del Consejo Superior Notarial para resolver la consulta en los términos planteados.
- c) Establecer el siguiente criterio de manera general, en cuanto al principio de rogación notarial:

Es pertinente determinar la forma en que nuestra normativa regula el principio de rogación notarial. En primera instancia el artículo 6 del Código notarial establece dentro de los deberes del notario que “Además de las obligaciones y los deberes resultantes de la presente ley, los notarios públicos están obligados a tener una oficina abierta al público y **brindar los servicios que se les requieran, de lo cual solo pueden excusarse por causa justa, moral o legal**. Deben asesorar debidamente a quienes les soliciten los servicios para la correcta formación y expresión legal de su voluntad en los actos jurídicos que realicen.” (El destacado y subrayado no es del original) Igualmente, el artículo 36 ibid dispone: “**Los notarios actuarán a solicitud de parte interesada**, salvo disposición legal en contrario. ...” (El destacado no es del original)

Por su parte el artículo 1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, establece también la obligación para el notario de brindar el servicio por medio de la rogación, al disponerse en ese artículo que el notario debe “brindar el servicio, salvo excusa justa, moral o legal.” Es claro entonces que, el servicio está cimentado en la rogación, de manera que el notario público no podrá autorizar actos contrarios a este principio. ...”. Asimismo, los artículos 15 y 57 de los citados Lineamientos regulan lo siguiente:

“Artículo 15.-Concepto. El servicio notarial es una potestad estatal que se origina por rogación. Representa una asesoría que tiende a la correcta formación y expresión legal de la voluntad del usuario. Tiene como fin la legitimación de actos y contratos que el Estado Costarricense reconoce como tales cuando interviene un notario autorizado.”

“Artículo 57.-Principio de rogación. La actuación en conotariado deviene de la rogación de las partes y no de una decisión unilateral del notario, de manera tal que el usuario siempre deberá manifestar su anuencia a que la actuación se realice en esa forma. De lo anterior se tiene que el notario debe contar siempre con un tomo de protocolo autorizado, salvo que el tomo hubiere concluido al momento del servicio solicitado y esté pendiente la entrega del siguiente o se encuentre tramitándose una reposición.”

Para mayor abundamiento, se debe analizar el concepto del principio de rogación notarial y en este sentido el notario siempre actúa a solicitud de parte, es decir el notario sólo puede brindar sus servicios notariales a la persona que requiera su intervención, a lo cual la doctrina ha indicado:

*“... la posibilidad de elección se ve reducida según las normas mencionadas, ya que aquella **debe pertenecer a la parte más interesada** en una correcta y eficaz actuación del agente;... el factor que con carácter general debe decidir el derecho a elección es **el mayor interés protegido por la actuación notarial**.” (Gattari, Carlos Nicolás, Manual de Derecho Notarial, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1992, p.365-366) (El destacado no es del original)*

*“... puestos de acuerdo básicamente en el trato, se presenta la cuestión de elegir notario (la elección de notario no debe hacerse por aquel que paga los honorarios profesionales, sino **por aquel que posee intereses más importantes que proteger**. Ejemplo: en la compraventa, el comprador. En el mutuo, el mutuante). ...” Carral y de Teresa, Luis, Derecho Notarial y Derecho Registral, Editorial Porrúa S.A., av. República Argentina, 15, México, 1995, p. 97 (el destacado no es del original)*

Con base en lo expuesto, será siempre imperativo determinar o establecer ¿quién es el titular de la rogación?; y como se observa de la doctrina antes mencionada, se ha indicado que el titular de la rogación es la “parte más interesada”, ello significa que, en el caso de la hipoteca, por ejemplo, la parte más interesada será el acreedor, en el caso de la cancelación, será el deudor, y así sucesivamente; y cuando la rogación provenga de varias partes, como se indicó, se debe determinar cuál es la parte más interesada, de tal manera que en el caso de la compraventa (hay dos partes, vendedor y comprador) “la parte más interesada” será el comprador.

Por lo tanto, el notario deberá siempre brindar el servicio notarial requerido de acuerdo con lo aquí establecido, teniendo presente que es un derecho de los requirentes el decidir, conforme lo indicado antes, quién será el notario a cargo de autorizar un determinado acto o contrato.

- d) Comisionar a la secretaria de actas para que notifique este acuerdo al interesado y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique o comunique donde y cuando considere oportuno y pertinente.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 17. Charla práctica sobre el plan de evacuación en caso de emergencia, así como sobre la ubicación de los extintores de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2018-010-017).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-011-019:

- a) Tomar nota de las observaciones realizadas por los señores Directores, durante la charla práctica en relación con el plan de evacuación en caso de emergencia, así como sobre la ubicación de los extintores de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2018-010-017):**
- 1- La puerta de acceso al área de oficinas de la Dirección Ejecutiva y del Consejo no tiene cerradura de apertura de emergencia desde adentro y está sujeta al cierre magnético que puede fallar o no contarse con la tarjeta. DEBE CAMBIARSE Y CORREGIRSE.**
 - 2- La puerta de salida de emergencia que está adyacente a la del Consejo tiene cerradura de emergencia, pero está sujeta al cierre magnético desde adentro. DEBE ELIMINARSE EL CIERRE MAGNÉTICO DESDE ADENTRO Y MANTENERLO DE AFUERA HACIA ADENTRO.**
 - 3- Al final de las escaleras de emergencia, al llegar al primer piso, en el último tramo hace falta un pasamanos de seguridad.**
 - 4- Es necesario reactivar las brigadas de emergencia en la DNN y coordinar con el resto del edificio para que las mismas tengan planes**

de emergencia compatibles y para que realicen prácticas periódicas.

- 5- Es necesario que se realice una revisión de las condiciones actuales del edificio en caso de emergencia, para lo cual se solicita a la Dirección Ejecutiva que contacte con el Cuerpo de Bomberos y la Benemérita Cruz Roja Costarricense, a fin de coordinar y, si es necesario, contratar esa revisión, diagnóstico y recomendaciones.
- 6- Es necesario contar con planes de seguridad para el personal y también para el público, y además para personas con discapacidad, tanto funcionarios como público.
- 7- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que gestione lo pertinente para cumplir con lo indicado en los puntos uno al seis, y que informe en un plazo de dos meses sobre el resultado de las gestiones.

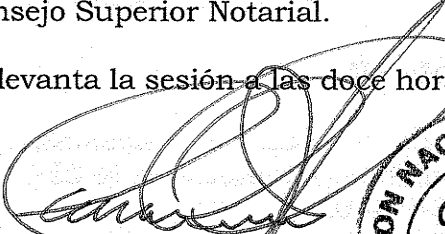
ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS


ARTÍCULO 18. Con motivo del Día de la Secretaria, los Directores felicitan a la señora Isabel María Vargas Montero y aprovechan la oportunidad para agradecerle lo que catalogan como una excelente labor.

ARTÍCULO 19. Consta el recibido de siete pilot para vidrio, solicitados a la Unidad Administrativa para utilizar como pizarra, el ventanal de la sala de sesiones del Consejo Superior Notarial.

Se levanta la sesión a las doce horas con quince minutos.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente




Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria